



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 8 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/176/08. (2010062765)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, con domicilio en C/ Núñez de Balboa, n.º 120, 7.º D, 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2009 finalizó el trámite de información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia. Durante el citado periodo de exposición al público, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó una alegación, de la que se dio traslado al promotor, en la que manifestó que, en el anuncio publicado, no se habían incluido los refuerzos que debían realizarse en la red de distribución, según lo establecido en el documento que la propia distribuidora había emitido a favor de Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU. Finalmente, con fecha de registro de entrada de 2 de noviembre de 2010, por la citada empresa distribuidora se presentó escrito en el que se informó a esta Dirección General del interés que existe, por ambas partes, en la firma de un convenio para la ejecución de los precitados refuerzos, de lo que se desprende que no existe oposición a la autorización solicitada.

Segundo. Con fecha 19 de enero de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emite resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas relativas a la autorización administrativa de la instalación citada, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fechas de 15 de marzo, 16 de julio y 19 de agosto de 2010, Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, presentó documentación modificando el proyecto de la instalación. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró no sustanciales las modificaciones introducidas, por lo que el Órgano instructor del procedimiento determinó innecesario someter al trámite de información pública dichos cambios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de



conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

RESUELVE :

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 8 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre seguidores solares de un eje, conectados a 80 inversores de 100 kW cada uno, con sus correspondientes equipos de medida, conectados a su vez a transformador de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
- El punto de conexión autorizado por la CIA Distribuidora (Iberdrola) es en barras de 20 kV de la STR Casas de Don Pedro.
- La instalación cuenta con dos líneas de evacuación con inicio en el centro de reparto propiedad del promotor y final en la STR propiedad de la CIA emplazada en el huerto solar Casas de Don Pedro de 7 MW. La longitud aproximada de ambas líneas será de 3.950 m. El conductor escogido será HEPR 12/20 kV de 240 mm².
- Centro de reparto a ubicar al noroeste de la parcela donde se ubica la instalación. Punto frontera con la CIA y el cliente. Alojará los equipos necesarios para la interconexión con el CT de alimentación para los SSAA, con trafo de 400 kVA y relación de transformación de 400/20 kV. En este centro de reparto se realizará la medida y se procederá a la interconexión de las líneas de M.T.
- 40 CT de 2 x 100 kVA relación de transformación de 400/20 kV.
- 3 anillos subterráneos con entrada y salida en el CR y pasando por los CTs (que interconectan el centro de reparto con los CTs de 2 x 100 kVA) con longitudes de 911, 2.308 y 1.672 m cada uno.



- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: instalación generadora, instalación de enlace y conexión, instalaciones de transformación y centro de reparto, a ubicar en la parcela 12, del polígono 22; la línea de evacuación tiene origen en la citada parcela y fin en la parcela 7 del polígono 17. Todas ellas pertenecientes al término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).
- Promotor: Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

El Director General de Ordenación Industrial
y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •

